

En el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de la COVID-19, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID19 así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la “descarbonización” y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia pueden tener efectos en el riesgo de fraude y que, por tanto, podrían hacer necesario adoptar nuevos controles para mitigar dicho riesgo.

Uno de los principales ámbitos en los que se han identificado posibles riesgos es en los procedimientos de **contratación pública** en los que pueden haberse adoptado medidas de flexibilidad derivadas de una ejecución de los Fondos de recuperación más ágil y rápida, que puedan suponer un mayor riesgo.

Se indican a continuación los **principales riesgos** en el ámbito de la contratación pública que se considera pueden tener efecto en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Uso indebido de los procedimientos de emergencia/urgencia incluso cuando las condiciones necesarias no se satisfacen o ya no se cumplen (procedimientos excepcionales utilizados para más aspectos de los previstos);
- Se ignoran las reglas simplificadas para los procedimientos de emergencia/urgencia.
- Ausencia o insuficiente pista de auditoría en relación con la necesidad de utilizar procedimientos de emergencia/urgencia;
- Conflicto de interés y corrupción por el uso de procedimientos menos competitivos;
- Especificaciones de licitación de baja calidad debido a los plazos más cortos. La baja calidad puede dar lugar a cambios en el contrato durante su ejecución.
- Establecimiento de relaciones contractuales con partes poco fiables, es decir, verificación insuficiente de los criterios de admisibilidad;

También se han detectado otros riesgos **relacionados con la multiplicación de instrumentos**:

- Riesgo de doble financiación entre diferentes instrumentos o programas (las autoridades pueden no intercambiar información sobre solicitudes de financiación, proyectos e irregularidades. Los riesgos aumentan en situaciones en las que no hay una lista de operaciones de riesgo o excluidas o de beneficiarios implicados en muchos proyectos);
- Debido a la “competencia” entre diferentes instrumentos (Fondo de Recuperación y Resiliencia; REACT-EU; Programas Operativos 2014-2020 y 2021-2027...), especialmente si en algunos de los instrumentos es más fácil justificar costes o si en un instrumento el presupuesto debe gastarse más rápido.